



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2019-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Octubre del 2019.

VISTO:

Los documentos; Carta N° 815-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 28.10.2019, que suscribe el Gerente (e) Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural, Ing. Glober Elky Alarcón Valdivia, Informe N° 099-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 25.10.2019, del Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. Glober Elky Alarcón Valdivia; Téc. Const. Civil Luigui Chuquizuta Bardales, Informe N° 014-2019-MPU-GIDUR-AT-LCHB, de fecha 25.10.2019, del Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la Aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087 y proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora del FUR: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Artículo 8. Designación y registro del órgano que elabora el PMI y registro de las UF y UEI de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, numeral 4. Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, de fecha 24 de setiembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 014-2019-MPU-GIDUR-AT-LCHB, de fecha 25 de Octubre del 2019, del Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que se ha elaborado el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2019-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Octubre del 2019.

LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087 y recomienda su sostenibilidad en atención al valor referencial del mismo por el monto S/ 2,215,616.10 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 SOLES), a precios de OCTUBRE 2019, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO		
ITEM	METAS	COSTO
-EJECUCION-		
01	COSTO DIRECTO	1'554,982.00
02	GASTOS GENERALES 8.00 %	124,398.56
03	UTILIDAD 7.00%	108,848.74
SUB TOTAL		1'788,229.30
04	IGV 18%	321,881.27
VALOR DE EJECUCION DE LA OBRA		2'110,110.57
-SUPERVISIÓN-		
05	SUPERVISIÓN	89,411.46
06	IGV 18%	16,094.07
VALOR DE SUPERVISION DE LA OBRA		105,505.53
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		2'215,616.10

Siendo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Modalidad - CONTRATA) Sistema A Suma Alzada, cuyo plazo de ejecución será de 150 (Ciento Cincuenta) Días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 099-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 25 de Octubre del 2019, del Sub Gerente de Estudios y Obras, informa se apruebe mediante acto resolutorio el Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, por el valor referencial que asciende S/ 2,215,616.10 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 SOLES), a precios de OCTUBRE 2019, que incluye ejecución y supervisión de obra.

Que, mediante Carta N° 815-2019-MPU- A-GM-GIDUR, de fecha 28 de Octubre del 2019, del Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Profesional Responsable del Proyecto, donde señala la recomendación de aprobación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, mediante documento resolutorio, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el valor referencial que asciende S/ 2,215,616.10 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 SOLES), a precios de OCTUBRE 2019, que incluye ejecución y supervisión de obra.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

CONTAMANA 18 NOV 2019





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2019-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Octubre del 2019.

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (...);

Que, el Artículo 34. Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444. (...);

Que, con Proveído N° 6639, del 28/10/2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Ficha Invierte.pe y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y de su Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO" e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'110,110.57 (Son: DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON 57/100 SOLES), a Precios OCTUBRE 2019, para la Ejecución de Obra.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2019-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Octubre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO" e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 105,505.53 (Son: CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 53/100 SOLES), a Precios OCTUBRE 2019, para la Supervisión de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO:** SITUAR que no se está considerando costo por elaboración del Expediente Técnico por esta Entidad, Municipalidad Provincial de Ucayali, ya que es elaborado por Personal Clave en Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO CUARTO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO" e identificado con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2462087, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2'215,616.10 (Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 10/100 SOLES), a Precios OCTUBRE 2019, el mismo que incluye Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, según el desgredado siguiente:

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		
	METAS	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA CON IGV	2,110,110.57
2	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA CON IGV	105,505.53
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		2,215,616.10

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA, siendo el plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) Días Calendario.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER que Secretaria General notifique a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCION  
C.C  
Sec. General.  
ALCALDIA.  
G.M.  
ASESORIA LEGAL.  
GIDUR.  
FILE DE OBRA  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
HECTOR SOTO GARCÍA  
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

CONTAMANA 18 NOV 2019